



RESOLUCIÓN No. 3137 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones en tiempo a una funcionaria de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el siguiente funcionario público tiene derecho a que se le conceda vacaciones por un periodo cumplido, así:

LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 40.403.856, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le adeuda un periodo del 2 de agosto de 2015 al 1º de agosto de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1º de noviembre los cuales vencen el 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT 2016

Dada en Arauca, a los _____

MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivo general@arauca.oov.co.